Voto que el dho s. Cura diere
Protestan no pare perjuicio a esta
villa antes dello apelan y por testimo
lo piden. y que en todo se prosiga
la dha election de nonbrar tal mayor
domo de la dha yglesia de señor
santiago. en conformidad
de la dha costumbre. y asi en
esta forma lo dixeron = y requi
rieron = a lo qual el licenciado
Don Sanchez del Moral dixo = que
niega la costumbre que el concejo desta
villa dice aber abido en los nonbra
mientos de mayordomos de la yglesia
por lo qual desta villa porque la cos
tumbre que en ello a abido es que los dichos
curas botan llanamente guardan
do el establecimiento sin contradi
cion alguna como consta de los
nonbramientos de tal ma
yordomo de diez años a esta parte que
lo pide por testimonio = y que de
nuebo lo pide le reciban [illegible]
llanamente si gen y como siempre
lo a sido y de lo contrario protesta
lo que protestarle conbiene y la me
lidad del dicho nonbramiento
bisto por este dicho ayuntamiento
Y dixeron lo que dicho tiene y que
se cumpla y guarde en la conformi
dad suso dicha